ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 70 / 2015

FECHA : 16 DE MARZO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **: SOCIAL (SEDE SOCIAL)**

ubicada en calle **INES DE SUAREZ** N° **951 - OSORNO**

población …… Sector…… **(ZONA H-1)**

propiedad de **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** R.U.T. Nº **69.210.100-6**

Rol **193-2**

PERMISO OTORGADO Nº 142 **FECHA 29.05.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	254,35 M^2
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**254,35 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°066 DEL 06.12.2013	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°066 DEL 06.12.2013	ESSAL
Electricidad	Certificado TE 1 N°961154 DEL 06.12.2013	SEC

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de la Casa del Deportista, ubicada en Inés de Suárez N°951, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Osorno, con una superficie recibida de 254,35 m2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Pamela Corral Cáceres
Constructor : Gabriel Palavecinos Mora

AVM/ESP/RMR/rlmr